

	ALCALDÍA DE FLORENCIA CAUCA ¡NUESTRO COMPROMISO ES FLORENCIA! NIT: 800188492-1	Código: GJ-FT- 013:03 Versión: 04 Fecha: 02/01/2020 Página 1 de 1
	GESTIÓN JURÍDICA	
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA	

MODALIDAD:

SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.

PSMC-023-FLOR-CAU-2022

OBJETO

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL EJÉRCITO NACIONAL Y AGREGADOS AL BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA N.º 4 "GRAL. BENJAMÍN HERRERA CORTÉS" PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN DE ACUERDO CON LA NECESIDAD.

INVITACIÓN PÚBLICA

15 DE NOVIEMBRE DE 2022

Capítulo I

Información General

1.1. OBJETO:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL EJÉRCITO NACIONAL Y AGREGADOS AL BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA N.º 4 "GRAL. BENJAMÍN HERRERA CORTÉS" PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN DE ACUERDO CON LA NECESIDAD.

¡Nuestro compromiso es Florencia!

<http://www.florencia-cauca.gov.co> e-mail: alcaldia@florencia-cauca.gov.co
Alcaldía Municipal - Carrera 3 # 3-34 Barrio El Centro – Florencia Cauca – Colombia

	ALCALDÍA DE FLORENCIA CAUCA ¡NUESTRO COMPROMISO ES FLORENCIA! NIT: 800188492-1		Código: GJ-FT- 013:03
	GESTIÓN JURÍDICA		Versión: 04
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA		Fecha: 02/01/2020
			Página 1 de 1

conforme a las especificaciones técnicas y características que se señalan en el presente documento. Para tal efecto, convoca a todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, con capacidad legal y técnica para contratar su ejecución a presentar su oferta, en los plazos y condiciones aquí señalados.

Codificación de los Servicios de VSP en el Catálogo UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Gasolina	15000000	15100000	15101500	15101506
Servicio de mantenimiento y reparación de componentes de maquinaria	72000000	72150000	72151800	72151802
Aceite para motor	15000000	15120000	15121500	15121501
Acpm	15000000	15100000	15101500	15101505

1.2. Condiciones Técnicas exigidas:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL EJÉRCITO NACIONAL Y AGREGADOS AL BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA N.º 4 "GRAL. BENJAMÍN HERRERA CORTÉS" PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN DE ACUERDO CON LA NECESIDAD.					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COMBUSTIBLE ACPM	GALÓN	1329		
2	COMBUSTIBLE GASOLINA	GALÓN	207		
3	ACEITE 15 W 40 DIESEL	CUARTO	88		
4	ACEITE 20 W 50 GASOLINA	CUARTO	14		
CAMIONETA DIMAX					
5	FILTRO DE ACPM FLP 408	UNIDAD	2		
6	FILTRO DE ACPM 5876100	UNIDAD	2		
7	FILTRO DE AIRE AIP 662	UNIDAD	2		
8	FILTRO DE ACEITE A-4050	UNIDAD	2		
CAMIONETA TOYOTA					
9	FILTRO DE AIRE 651	UNIDAD	2		
10	FILTRO DE AIRE CABINA	UNIDAD	2		
11	FILTRO DE ACEITE A-14302	UNIDAD	2		
12	FILTRO DE ACPM FLP 335	UNIDAD	2		
CAMPERO VITARA					
13	FILTRO DE AIRE AIP 509	UNIDAD	2		
14	FILTRO DE GASOLINA FLP 310	UNIDAD	2		
15	FILTRO DE ACEITE A-4050	UNIDAD	2		
CAMIONETA NISSAN NAVARA					
16	FILTRO DE ACEITE A-20	UNIDAD	2		
17	FILTRO DE AIRE AIP 759	UNIDAD	2		\$ -
18	FILTRO DE ACPM FLP 398	UNIDAD	2		
19	FILTRO DE ACPM FLP 370	UNIDAD	2		
CAMIÓN TIPO NPR					
20	FILTRO DE ACPM	UNIDAD	8		
21	FILTRO DE ACPM TRAMPA	UNIDAD	4		
22	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	4		
23	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	4		\$ -

1.3. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso tanto de la etapa precontractual como contractual se establecerá en la plataforma SECOP II, toda vez, que la obligación del uso de la misma se encuentra vigente para el municipio de Florencia, Cauca.

	ALCALDÍA DE FLORENCIA CAUCA ¡NUESTRO COMPROMISO ES FLORENCIA! NIT: 800188492-1	Código: GJ-FT- 013:03 Versión: 04 Fecha: 02/01/2020 Página 1 de 1
	GESTIÓN JURÍDICA	
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA	

1.4. Fundamentos Jurídicos: Ley 1955 de mayo 25 de Dos mil diecinueve (2019), por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2019-2022, "Pacto por Colombia pacto por la equidad".

• Ley 1474 de 2011, de Julio 12 de Dos mil once (2011), Art 94. Transparencia en contratación mínima cuantía.

• Decreto Reglamentario 1082 de Dos mil quince (2015)

• Decreto 1860 de Dos mil veintiuno (2021)

1.4.1 LIMITACIÓN A MIPYME

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso puede ser limitado a Mipymes territoriales.

1.5. Presupuesto Oficial:

Es por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS \$ 23.955.000**

que se imputará al presupuesto de Ingresos y Gastos de la presente vigencia fiscal, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal que a continuación se detalla:

CDP No.	CÓDIGO	GASTO	VALOR
402	2.3.2.02.02.009-450100400-1-0-23-1-Actual-ENTIDAD-1	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	\$ 23.955.000
TOTAL			\$ 23.955.000

CDP de Fecha **N° 402 del 28 de octubre de 2022.**

La adjudicación de la presente Selección se hará de manera total y no puede exceder del presupuesto oficial so pena de rechazo de la oferta presentada. El valor del contrato se encuentra justificado en la naturaleza del bien y/o servicio, el tipo de contrato, la forma de pago, los riesgos identificados y a la contratación de procesos similares que ha adelantado el Municipio.

1.6. Forma de Pago:

El municipio pagará al contratista el valor acordado a través de actas de ejecución parcial, previo cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado.

Para cada pago EL CONTRATISTA, deberá de acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social, y presentará factura en el caso de pertenecer al régimen común, siendo este autorizado por el interventor o supervisor para lo cual el contratante haya delegado. El pago final se efectuará de acuerdo a la autorización del supervisor y/o interventor y recibo a satisfacción del contratante, y deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.).

1.7. Correspondencia:

Se solicita que las observaciones se envíen por medio de la plataforma del SECOP II, en el lugar destinado para tal fin. No será atendida la comunicación entregada en la entidad, dirección de correo electrónico o espacio diferente dentro de la plataforma SECOP II

Así, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso de selección, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada a la dependencia y dirección indicada, radicada hasta la fecha señalada como cierre. A partir de la fecha y hora de cierre los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Las observaciones a la invitación pública deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II únicamente por la sección de "OBSERVACIONES"

	ALCALDÍA DE FLORENCIA CAUCA ¡NUESTRO COMPROMISO ES FLORENCIA! NIT: 800188492-1	Código: GJ-FT- 013:03 Versión: 04 Fecha: 02/01/2020 Página 1 de 1
	GESTIÓN JURÍDICA	
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA	

Las observaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, o por lo menos cuenten con la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos
- Documento de identidad
- Dirección física o electrónica donde recibirá correspondencia.

Según lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante.

La Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal de Florencia, Cauca responderá las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través del SECOP II

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: [secretariaplaneacion@florencia-cauca.gov.co]

Las propuestas deben presentarse en idioma español, marcando claramente el objeto, el número de la convocatoria, el nombre y la dirección del proponente. Los proponentes deben adjuntar todos los documentos exigidos.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de en qué se vence el término para presentar propuestas; la alcaldía municipal no acepta propuestas alternativas o parciales. Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista. No se aceptarán propuestas enviadas fax o por correo electrónico, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

1.8. Obligaciones del Contratista:

1. El cumplimiento del objeto contractual debe ser oportuno y dentro de los términos del contrato
2. Contar con todos los documentos que acrediten que tiene la capacidad jurídica y técnica para contratar con el Municipio de Florencia.
3. El contratista garantizará el cumplimiento del objeto contractual en excelentes condiciones.
4. Cumplir con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado, que será el que disponga el supervisor del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones que puedan presentarse
6. Colaborar con la administración municipal para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
7. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad social Integral previsto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes (Empresa prestadora de Salud, EPS, pensiones y aseguradora de riesgos profesionales ARP).
8. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
9. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas.
10. Presentación oportuna de la documentación requerida por la alcaldía municipal de Angostura para la presente contratación y los pagos que se deriven del mismo.

1.9. Obligaciones del Contratante:

En virtud del contrato el municipio de Florencia Cauca, se obliga a:

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las Fichas Técnicas.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado

1.10. Plazo de Ejecución:

UN (01) MES

calendario siguiente a la suscripción del contrato y firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.

1.11. Derecho del Municipio de Aceptar o Rechazar una Oferta

El Municipio podrá rechazar cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

- I) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
- II) Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
- III) Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o cuando un proponente haga parte de varias propuestas que también están participando en la presente convocatoria.
- IV) Cuando estén incompletas en cuanto a que no cumplan lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos, que de acuerdo con la invitación se requiere adjuntar a la propuesta, y dicha deficiencia impida la evaluación objetiva de la propuesta sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad.

	ALCALDÍA DE FLORENCIA CAUCA ¡NUESTRO COMPROMISO ES FLORENCIA! NIT: 800188492-1	Código: GJ-FT- 013:03 Versión: 04 Fecha: 02/01/2020 Página 1 de 1
	GESTIÓN JURÍDICA	
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA	

V) Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.

VI) Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también están participando en la presente convocatoria.

VII) Entrega extemporánea de la propuesta o que no haya sido entregada en el sitio indicado para ello.

VIII) Cuando el Municipio, encuentre falta de veracidad en la documentación presentada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.

IX) Por encontrarse el proponente incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

X) Cuando el Valor total de la propuesta económica sea mayor al 100% del presupuesto oficial y/o cuando los precios unitarios propuestos sean mayor al 100% de los respectivos precios unitarios oficiales.

XI) Cuando la propuesta presentada a criterio del comité evaluador se considere artificialmente baja, comparada con los precios del mercado y el proponente no pueda justificar objetivamente su propuesta económica.

XII) Cuando no incluya el acta de conformación de Consorcio o Unión Temporal si aplica, con los requisitos señalados en esta invitación.

XIII) Cuando el objeto social o actividad mercantil no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, conformada por personas jurídicas, la propuesta será eliminada si el objeto social o actividad mercantil de alguno de sus integrantes no corresponda al objeto de la contratación.

XIV) Las demás causales que se desprendan del ordenamiento jurídico y de la presente invitación.

1.12. Declaratoria de Desierta del Proceso: El Municipio declarará desierto el proceso de selección, cuando:

I) Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.

II) No se presente ninguna propuesta.

III) Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.

IV) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en esta invitación.

1.13. Domicilio: Para los efectos de esta convocatoria y de los contratos derivados de ella, se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento de Cauca.

1.14. Veedurías Ciudadanas: Las veedurías ciudadanas establecidas con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección.

Capítulo II **Aspectos Especiales**

2.1. Quienes pueden participar: Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcio o uniones temporales, cuya profesión o actividad económica corresponda al objeto contractual.

2.2. Especificaciones técnicas de la propuesta: Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen en el anexo 05, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentado y suscrito la carta de presentación se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento:

2.3 Propuesta económica: La oferta económica deberá presentarse de conformidad con el Anexo 05. En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE. El Municipio está facultado para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

De igual forma, el proponente debe tener en cuenta dentro del contenido de la oferta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del Estado colombiano, que estarán a su cargo, si a ello hubiere lugar, así mismo deberá tener en cuenta los seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que considere el contratista necesarios para la fijación de la propuesta económica.

Obtendrá el primer orden de elegibilidad quien oferte el menor porcentaje y cumpla con los demás requisitos de habilitación.

2.4 Requisitos habilitantes: Los proponentes con la propuesta deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en la presente invitación. La selección de la oferta más favorable para la entidad se realizará a la oferta más económica siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos señalados en la presente invitación pública. Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya ofertado el precio más bajo.

En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

- Capacidad Jurídica: La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando que el objeto de la persona natural o jurídica proponente, este acorde con el objeto de lo requerido para contratar, verificada mediante el registro único tributario, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

2.4.1 Experiencia específica

Para el presente proceso no se requiere de experiencia específica.

	ALCALDÍA DE FLORENCIA CAUCA ¡NUESTRO COMPROMISO ES FLORENCIA! NIT: 800188492-1	Código: GJ-FT- 013:03 Versión: 04 Fecha: 02/01/2020 Página 1 de 1
	GESTIÓN JURÍDICA	
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA	

2.4.2 Requisitos jurídicos de habilitación: Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

- a. Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
- b. El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:
 - I. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
 - II. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
 - III. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado.
 - IV. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
 - V. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
- c. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consorcio o unión temporal. Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada. Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral.
- d. Carta de presentación de la propuesta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, por la persona natural proponente.
- e. Documentos de cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 829 de 2003: Dicha acreditación se hará mediante la presentación y anexo de la planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social.
- f. Registro único tributario. RUT actualizado
- g. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta, el Municipio lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta. Para el caso de personas jurídicas se debe aportar el certificado del representante legal y de la persona jurídica.
- h. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la Republica, en el evento en que el proponente no lo aporte el Municipio realizará la consulta y dejará constancia de la misma. Para el caso de personas jurídicas se debe aportar el certificado del representante legal y de la persona jurídica.
- i. Certificado antecedentes judiciales
- j. Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio
- k. Libreta Militar si el proponente es varón y persona natural menor a 50 años
- l. Formato Único de Hoja Vida - Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP para persona natural o jurídica según el caso
- m. Certificación de inhabilidades e incompatibilidades
- n. Certificado de Medidas Correctivas

2.5. Criterios de desempate: En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

3.1. Garantías

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, dice: Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies; por consiguiente, la entidad se abstiene de solicitar al contratista la suscripción de la garantía única, para la ejecución del contrato.

3.2. Liquidación del contrato: La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

3.3. Interventoría y/o Supervisión del contrato: El Municipio ejercerá la supervisión y/o Interventoría de acuerdo a lo previsto en la normatividad vigente.

3.4. Cláusula de Indemnidad: En el presente contrato se incluye la cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

3.5. Entrega del servicio: El contratista deberá entregar los elementos descritos en el municipio de Florencia Cauca.

3.6. Indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano: No aplica de acuerdo a lo expuesto en el Manual Explicativo de Los Capítulos de Contratación Pública de Los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para Entidades Contratantes, expedido por El Departamento Nacional de Planeación.

	ALCALDÍA DE FLORENCIA CAUCA ¡NUESTRO COMPROMISO ES FLORENCIA! NIT: 800188492-1	Código: GJ-FT- 013:03
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 04 Fecha: 02/01/2020
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA	Página 1 de 1

ORBAY FUENTES ORTEGA
Alcalde Municipal Florencia - Cauca

Aprobó: *Orbey Fuentes Ortega - Alcalde Municipal*
 Revisó: *Carmen Aidé Bravo - Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana*
 Elaboró: *César Andrés Ferro Quisobani – Asesor Jurídico en Contratación*

